

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL



REF.: Autoriza a efectuar llamado a Licitación Pública "**SANITIZACIÓN GRAL.(COVID-19), SANITIZACIÓN, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, AVISPAS Y ERRADICACIÓN DE MURCIÉLAGOS**".

DECRETO EX. N° 98 /

Curacautín, 07 de Abril de 2021.

VISTOS:

1. La necesidad del Departamento de Educación Municipal de Curacautín de contratar los servicios de "**SANITIZACIÓN GRAL.(COVID-19), SANITIZACIÓN, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, AVISPAS Y ERRADICACIÓN DE MURCIÉLAGOS**", para ser aplicado en los Establecimientos Educativos y Jardines tanto Urbanos como Rurales de la Comuna de Curacautín.
2. La Ley N° 19.886 del 2003, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003 "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, denominada "Ley de Compras Públicas" y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto N° 250 publicado el 24 de septiembre 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Exento N°2 de fecha 14.01.2021, que pone en vigencia el Presupuesto Municipal del Área de Educación para el año 2021.
5. El Decreto Ex. N°149 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa a contar del 08 de Febrero de 2021, Jefe DAEM y Sostenedor del área de Educación, a don Darío Fernando Montero Garcés;
6. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Departamento de Educación Municipal de Curacautín de contratar los servicios de "**SANITIZACIÓN GRAL.(COVID-19), SANITIZACIÓN, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, AVISPAS Y ERRADICACIÓN DE MURCIÉLAGOS**", para ser aplicado en los Establecimientos Educativos y Jardines tanto Urbanos como Rurales de la Comuna de Curacautín.
2. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior la Departamento de Educación Municipal de Curacautín requiere contratar los servicios mencionados precedentemente.
3. El Artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 señala que, *cuando el monto de la licitación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.*

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** a efectuar el Llamado a Licitación Pública para la contratación de "**SANITIZACIÓN GRAL.(COVID-19), SANITIZACIÓN, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, AVISPAS Y ERRADICACIÓN DE MURCIÉLAGOS**", por un monto disponible de \$